

en cuenta en la medida en que estos gastos afecten directa o indirectamente al servicio que se transfiere. Este porcentaje no podrá ser superior en ningún caso al 4 por 100 del importe total de la tarifa.

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 14 de diciembre de 1978.

#### OTERO NOVAS

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Interior y Obras Públicas y Urbanismo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**30570** *ORDEN de 7 de diciembre de 1978 sobre emisión y puesta en circulación de la serie especial de sellos de correo denominada «Milenario de la consagración de la tercera basílica del monasterio de Santa María de Ripoll».*

Imos. Sres.: En Cataluña, y de forma muy especial en la ciudad de Ripoll, se están celebrando diversos actos culturales y religiosos conmemorativos del milenario de la consagración de la tercera basílica del monasterio de Santa María de Ripoll, que mandara construir en su origen el Conde de Barcelona Wifredo el Velloso a mediados del siglo IX para el monasterio de Ripoll. La importancia y carácter de este importante monasterio, así como el gran valor arquitectónico de su basílica mueven a este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, a disponer la emisión de una serie especial de sellos de correo conmemorativa de esta efemérides.

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y con la denominación: «Milenario de la consagración de la tercera basílica del Monasterio de Santa María de Ripoll», se procederá a la estampación de una serie especial de sellos de correo, integrada por un solo valor de cinco pesetas, estampado en huecograbado a cinco colores, tamaño de 49,8 x 33,2 mm. en pliegos de 60 efectos y tirada de 8.000.000 de sellos.

El motivo ilustrativo lo constituirá una composición recordatoria del Conde de Barcelona Wifredo el Velloso y un fragmento de una de las valiosas Biblias salidas del escritorio del monasterio.

A la derecha, fragmento de una miniatura tomada de la «Genealogía de los Condes de Barcelona y Reyes de Aragón», según documento que se conserva en el monasterio de Poblet. A la izquierda, fragmento de la miniatura existente en la Biblia procedente del escritorio del monasterio, que data de la fecha cuyo milenario se conmemora, que representa escenas de la vida de Esther, y que se conserva en la Biblioteca Vaticana. En el centro, el texto conmemorativo.

Art. 2.º La referida emisión se pondrá a la venta y circulación el día 27 de diciembre de 1978, y sus sellos podrán ser utilizados hasta su total agotamiento.

Art. 3.º De dichos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integradas en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 4.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, grabados, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión anteriormente aludidos encierren gran interés histórico o didáctico podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad, de depósito, se integraran en el Museo.

Art. 5.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por

el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Imos. Sres. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**30571** *ACUERDO del Jurado designado para fallar el premio para un artículo publicado en la Prensa española, convocado por el Instituto de Planificación Contable.*

Reunido el Jurado para fallar el premio a un artículo periodístico, convocado por este Instituto de Planificación Contable con fecha 21 de junio del corriente año, se ha acordado por unanimidad:

1.º Conceder el premio que se juzga al trabajo titulado «El Plan de Contabilidad para pequeñas y medianas Empresas, un reto a la información empresarial», publicado en el diario «Deia», de Bilbao, el día 1 de noviembre de 1978, del que son autores don Juan Basurto Salagurembeascoa y don Francisco Gómez Roldán.

2.º En atención a los méritos del trabajo presentado al concurso y publicado en el diario «Informaciones», de Madrid, el día 7 de noviembre de 1978, con el título «El Plan de Contabilidad para las pequeñas y medianas Empresas: Un instrumento útil para la gestión», del que es autor don José Luis Sánchez Valderrama, el Jurado le otorga una mención honorífica y propone al Instituto la concesión de un accésit dotado con la cuantía de 50.000 pesetas.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario del Jurado, Emilio Martín Fabé.—V.º B.º el Presidente, Carlos Cubillo Valverde.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30572** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de «Mejora local. Supresión de zig-zag peligroso en la N-331, de Córdoba a Málaga, punto kilométrico 475,940 al 476,572».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación que se cita al final para que el jueves día 11 de enero, a las once horas de su mañana, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Lucena, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 d) del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Córdoba, 11 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe.—15.250-E.

#### RELACION DE BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS

Finca número 1.—Doña María Moreno Lara. Plaza Nueva, 17. Lucena. Cultivo: Olivar. Superficie: 1.510 metros cuadrados.

Finca número 2.—Don Joaquín Muñoz Sánchez. Plaza de España, 15. Lucena. Cultivo: Olivar. Superficie: 1.930 metros cuadrados.